

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE MASCARILLAS FFP2 y QUIRÚRGICAS PARA LA PROTECCIÓN SANITARIA DEL
PERSONAL DE METRO MADRID**



FECHA: Junio 2020

ÍNDICE

1. OBJETO Y ALCANCE	4
2. LOTES Y CANTIDADES ESTIMADAS	4
3. REQUISITOS	4
3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS	4
3.2 CONDICIONES DE SUMINISTRO.....	7
3.3 STOCK DE SEGURIDAD.....	9
3.4 DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD.....	10
4. DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN LA OFERTA TÉCNICA.....	10
5. CONSIDERACIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA	11
6. INDICADORES DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	11
7. GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS DERIVADOS	12



Dado el carácter reservado de toda la información contenida en el presente documento, la mera participación en este concurso (que comienza con la recepción de este documento) supone que todos y cada uno de los oferentes aceptan tratar todos los datos relativos a este proyecto como información privada de METRO DE MADRID, S.A. En consecuencia se debe garantizar la confidencialidad de la misma y se utilizará únicamente a efectos de la redacción de una oferta para el citado concurso. Asimismo, los oferentes se comprometen a no ceder, mostrar, transferir por medio alguno la totalidad o partes de este documento.



1. OBJETO Y ALCANCE

Constituye el objeto del Acuerdo Marco el suministro de mascarillas FFP2 equipo de protección con referencia interna 99881 y quirúrgicas material con referencia interna 99883. Ambos productos son empleados para la protección sanitaria del personal de METRO MADRID (en adelante METRO), para un periodo de dieciocho (18) meses.

2. LOTES Y CANTIDADES ESTIMADAS

El presente acuerdo marco se estructura en **dos lotes (lotes 1 y 2), con no todos los términos establecidos**. A continuación, se detallan los lotes objeto del acuerdo:

<i>LOTE</i>	<i>REF. INTERNA METRO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>CANTIDAD ESTIMADA</i>
1	99881	MASCARILLA FFP2	721.500 UN
2	99883	MASCARILLA QUIRÚRGICA	1.560.000 UN

Tabla 1. Necesidades estimadas

Las cantidades indicadas son estimadas y no constituyen un compromiso de compra por parte de METRO, representando únicamente una referencia orientativa para el licitador de la tipología de materiales incluidos en cada lote, así como orientaciones de consumo. Las estimaciones estarán subordinadas a las necesidades reales de Metro de Madrid, que podrán variar en función de la evolución de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y las directrices que el Ministerio de Sanidad u otros organismos competentes establezcan en función de la evolución de la pandemia.

No obstante, al margen de las referencias listadas en la Tabla 1, METRO DE MADRID podrá incluir nuevas referencias siempre y cuando éstas sean de características similares a las del objeto del acuerdo marco, cuando por necesidades de la explotación sea necesario el suministro de nuevas referencias. En ningún caso la inclusión de estas nuevas referencias implicará que se supere el importe del valor estimado del Acuerdo Marco.

3. REQUISITOS

3.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

El presente Acuerdo Marco está dividido en 2 lotes, debiendo tener en cuenta que no se establecen todos los términos en detalle, por lo que los documentos de licitación de los contratos derivados especificarán de forma pormenorizadas las necesidades a satisfacer, la realización de las prestaciones y los requisitos funcionales y/o técnicos de los productos a suministrar para dar respuesta a dicha finalidad.



No obstante, a continuación, se define a grandes rasgos los requerimientos generales de los materiales objeto del acuerdo marco, para que sirva como orientación para los licitadores del tipo de materiales que se solicita, se describen los requisitos mínimos y condiciones técnicas generales que se tendrán en consideración, en los documentos de licitación de los contratos basados en el presente acuerdo marco para los diferentes lotes.

LOTE 1: MASCARILLA FFP2

Se requiere mascarillas FFP2 (EPI - Categoría III) – Sin válvula, no reutilizable. Certificadas bajo el estándar EN 149:2001+A1:2010, Categoría FFP2 - Con Marcado CE.

Previo a la adjudicación de los contratos derivados, el adjudicatario deberá presentar al menos la siguiente documentación:

1. Ficha técnica el producto, deberá incluir una imagen del producto, en caso de no incluir esta información, deberá adjuntarse adicionalmente.
2. Certificado del marcado CE por un organismo notificado de acuerdo a la legislación Europea. (MODULO B Certificado de Examen CE de Tipo).
3. Declaración de Conformidad UE.
4. Al tratarse de un EPI de categoría III, además se deberá aportar cualquiera de las dos opciones siguientes:
 - a. Conformidad con el tipo basada en el control interno de la producción más un control supervisado de producto a intervalos aleatorios (módulo C2)
 - b. Conformidad con el tipo basada en el aseguramiento de la calidad del proceso de producción (módulo D)
5. Imagen del embalaje, bolsa o caja en la que se va a entregar la mascarilla.
6. Cualquier otra documentación que el licitador considere pertinente para acreditar los requerimientos solicitados.

La documentación presentada deberá permitir la trazabilidad del producto, así como cuando sea de aplicación debe atenerse a los requerimientos del REGLAMENTO (UE) 2016/425 de 9 de marzo de 2016 relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo. En caso de no presentar la documentación, o esta no ser acorde a los requerimientos solicitados no se considerará válida la oferta del licitador.

Este producto se encuentra supeditado a homologación por el Servicio de Prevención de Metro de Madrid.



Las mascarillas solicitadas deben cumplir con el RD 216/425, estar certificadas bajo el estándar EN 149:2001+A1:2010 y disponer de marcado CE reglamentario en base a normas armonizadas, no obstante, llegado el caso, cuando derivado de la evolución del actual brote mundial del COVID-19, y siempre que la legislación vigente en el momento lo contemple se podría valorar la adquisición de equivalentes, este hecho se haría constar en las condiciones de la petición de oferta para el contrato derivado.

LOTE 2: MASCARILLA QUIRÚRGICA

Se solicita Mascarilla quirúrgica (modelo cubre boca plisado triple capa) deberá cubrir boca, nariz y mentón. Las mascarillas deberán estar certificadas bajo la especificación EN 14683:2019 + AC 2019 Mascarillas quirúrgicas. Requisitos y métodos de ensayo, y disponer de marcado CE.

Etiquetado de producto, al menos, deberá incluir:

- Nombre del producto
- Identificación del fabricante (el nombre o la razón social y la dirección del fabricante)
- Identificación del representante autorizado dentro de la UE (obligatoria para fabricantes no establecidos en un estado miembro de la UE)
- Marcado CE
- Tipo de Mascarilla
- Norma EN 14683:2019
- Fecha de caducidad (en su caso, la fecha antes de la cual deberá utilizarse el producto para tener plena seguridad, expresada en año y mes)
- Indicación, en su caso, de que el producto es de un solo uso

Estos productos están sujetos a la homologación por parte del Servicio de Prevención de Riesgos laborales de Metro, por lo que el no obtener la citada homologación supondrá la invalidez del producto.

Previo a la adjudicación de los contratos derivados, el adjudicatario deberá presentar al menos la siguiente documentación:

1. Ficha técnica de la mascarilla ofertada. deberá incluir una imagen del producto, en caso de no incluir esta información, deberá adjuntarse adicionalmente.
2. Certificado de conformidad CE / Autocertificación – Declaración de conformidad del fabricante indicando que están acorde con la normativa europea vigente (DIRECTIVA 93/42/CEE DE PRODUCTOS SANITARIOS o REGLAMENTO (UE) 2017/745 DEL PARLAMENTO



EUROPEO Y DEL CONSEJO de 5 de abril de 2017 sobre los productos sanitarios, según proceda), debe aparecer la norma, directiva y representante europeo autorizado, así como cualquier otro dato solicitado en la normativa europea.

3. Resultado de los test de ensayo de las mascarillas (Test Report/Informe técnico), teniendo en consideración:
 - a. Laboratorio acreditado para la norma EN 14683:2019
 - b. Nº de Test Report que deberá ser trazable, el modelo de mascarilla indicado en este documento deberá coincidir con el del certificado de conformidad, parámetros según norma europea, fechado y firmado. Este documento deberá recoger los requisitos indicado en la noma EN 14683:2019: Eficacia a la filtración bacteriana (BFE), Presión diferencial/respirabilidad (Pa/cm²), Presión de resistencia a las salpicaduras (KPa) cuando aplique, Limpieza microbiana (ufc/g).
4. Descripción del empaquetado e imagen del embalaje, bolsa o caja en la que se va a entregar la mascarilla.

3.2 CONDICIONES DE SUMINISTRO

Los adjudicatarios deberán estar en condiciones de suministrar durante la vigencia del acuerdo marco y de los contratos derivados todos los materiales incluidos en cada uno de los lotes de los que resulten adjudicatarios.

Las condiciones de suministro que se establecen son:

- Salvo que de forma expresa se indique un lugar distinto, el suministro de la cantidad solicitada en cada contrato, se enviará a la dirección de entrega, Almacén Central de Metro de Madrid S.A. C/Néctar S/N 28022 Madrid.
- La duración del acuerdo propuesto es de DIECIOCHO (18) meses o hasta agotar el importe del mismo. Sólo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco durante la vigencia del mismo. La fecha relevante para entender que se ha cumplido este requisito será la fecha de envío a los adjudicatarios del acuerdo marco de las invitaciones para participar en la licitación, siempre que las propuestas de adjudicación se realicen dentro del mes siguiente a la finalización del presente acuerdo marco.

El plazo de ejecución de los contratos derivados del acuerdo marco será fijado en cada caso de manera independiente y no podrá ser superior a un año y medio, no pudiendo exceder dicho plazo el límite temporal fijado para la duración del acuerdo marco en más de 1 año.

- Los suministros se realizarán en diferentes entregas en función de las necesidades de Metro Madrid.
- Los **contratos derivados del Acuerdo Marco**, podrán ser de los siguientes tipos:



- **Contratos derivados con Cantidad cierta y única entrega:** El suministro objeto del contrato derivado se entregará de una sola vez, es decir, consistirá en una entrega puntual por la totalidad de la cantidad requerida.
- **Contratos derivados con Cantidad cierta y varias entregas:**
 - Nº de entregas ciertas: El adjudicatario del contrato derivado realizará el suministro de la cantidad contratada cierta, dividida en lotes de cantidades fijas y suministradas en función del nº de entregas establecidas previamente, durante toda la vigencia del contrato.
 - Nº de entregas en función de las necesidades: El adjudicatario del contrato derivado realizará el suministro de la cantidad contratada cierta, dividida en lotes de cantidades variables y suministradas en función de las necesidades de Metro Madrid, durante toda la vigencia del contrato.
- **Contratos derivados con Varias entregas y cantidad estimada:** Estos contratos se caracterizan por adjudicar un importe económico máximo. En la petición de oferta se solicitará una cantidad estimada, con el compromiso de compra de una cantidad mínima (lote mínimo). El adjudicatario del contrato derivado realizará el suministro en función de las necesidades de Metro de Madrid, durante toda la vigencia del contrato.
- El **plazo** para los suministros en una única entrega o con cantidades estimadas, serán las fijadas por el adjudicatario en su oferta para el Acuerdo Marco, estos plazos tendrán una vigencia de 6 meses desde la formalización del Acuerdo Marco pudiendo ser estos mejorados en la petición de oferta del contrato derivado, y no pudiendo superar el plazo máximo de dos (2) mes (8 semanas), desde la recepción de la orden de suministro. Pasado ese periodo, los plazos se irán renovando con cada contrato derivado.

Para las entregas con cantidades ciertas, la fecha del primer suministro se rige por las mismas condiciones anteriormente indicadas, y para el resto de suministros no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles.
- En el albarán o documento adjunto al mismo deberá indicarse expresamente el fabricante y norma de referencia de las unidades suministradas. En caso de entregar producto de distintos lotes de fabricación, cada lote deberá entregarse físicamente diferenciado y en distintas posiciones de albarán. El producto deberá presentar la fecha de caducidad en las cajas o en un lugar bien visible.
- CADUCIDAD. No se admitirán artículos con fecha de caducidad anterior a un (1) año de la fecha de emisión de la orden de entrega.
- En el caso de que las mercancías sean enviadas a través de agencia de transporte, operador logístico o en general cualquier medio ajeno al contratista, tanto el albarán de entrega con



los datos referidos en el anterior punto como cualquier documentación complementaria deberá acompañarse en el exterior de la mercancía en sobre porta-documentos auditable sin necesidad de apertura del bulto, caja, paquete o cualquiera de las unidades de envío que se puedan recibir a los efectos de poder realizar las comprobaciones oportunas que permitan admitir la descarga. El incumplimiento de este punto podrá dar lugar al rechazo de la descarga del material.

- Cuando sea de aplicación:
 - Para la paletización, solo se admitirá el suministro en palet de formato europeo, no pudiendo superar la altura de 1,20 m desde el suelo.
 - Las condiciones de entrega de cada material se detallarán en cada petición de oferta que se envíe, siendo responsabilidad del contratista del contrato derivado realizar las entregas de los contratos derivados acorde al empaquetado requerido.

METRO se reserva el derecho de impedir la descarga de cualquier entrega que no cumpla cualquiera de las condiciones pactadas. La autorización de la descarga del material no significará la aceptación definitiva del mismo.

3.3 STOCK DE SEGURIDAD

METRO DE MADRID, con el fin de garantizar el abastecimiento de estos materiales, solicita que el Contratista se comprometa al almacenamiento en sus instalaciones de un stock de seguridad de aquellos materiales que previamente se pacte con Metro de Madrid. En caso de requerir un stock de seguridad METRO lo indicará en la documentación de petición de oferta del contrato derivado del acuerdo marco.

- La formación del stock de seguridad podrá solicitarse por parte de Metro por escrito en cualquier momento durante la vigencia del contrato, en dicha comunicación se indicarán las cantidades de las que se solicita la formación del stock de seguridad. La cantidad de dicho stock de seguridad será el indicado por el licitador en su oferta en porcentaje, y éste será **hasta un máximo del 10% y un mínimo del 1% del importe de adjudicación del contrato derivado**. Esta cantidad no se debe considerar adicional a la contratada, es decir, forma parte del total del contrato.
- El stock de seguridad será suministrado por el adjudicatario cuando así se refleje en la orden de entrega emitida, mientras tanto será almacenado por el Contratista.
- Antes de la finalización del contrato, el Contratista comunicará mediante escrito la cantidad real correspondiente al stock de seguridad en su poder del material. Metro de Madrid S.A. una vez analizada la solicitud recibida y conforme al contenido de su procedimiento interno, realizará los trámites oportunos y enviará al Contratista, la correspondiente orden de suministro o pedido. METRO garantiza al Contratista la compra de la totalidad del stock de



seguridad previamente pactado que se ejecutará con cargo al contrato.

- Si por necesidades urgentes de Metro se tuviera que recurrir al stock de seguridad previamente almacenado en las instalaciones del Contratista, se enviaría la correspondiente orden de entrega, indicando expresamente que se solicita ejecutar las posiciones que se indiquen del stock de seguridad. El plazo de suministro de las referencias incluidas en el stock de seguridad no podrá superar el plazo de cinco (5) días hábiles tras recibir la correspondiente orden de entrega.
- No se repondrá el stock de seguridad del que se haya solicitado la entrega, salvo que Metro indique por correo al adjudicatario que se vuelva a reponer.

3.4 DOCUMENTACIÓN DE CALIDAD

De manera general en cada entrega de material, junto con el albarán, se deberá entregar un certificado o declaración de conformidad de las unidades suministradas respecto a la especificación del producto o de las características requeridas.

La documentación de calidad exigida para cada material se detallará previamente a la adjudicación en la documentación de petición de oferta del contrato derivado del acuerdo marco.

La documentación de calidad que se solicite de manera explícita, podrá enviarse previamente en formato electrónico al buzón recepción.materiales@metromadrid.es, indicando el número de pedido y el número del albarán de entrega. La ausencia de dicha documentación en el momento del suministro podrá ser motivo de rechazo.

4. DOCUMENTACIÓN A INCORPORAR EN LA OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá incluir el **Anexo I OFERTA TÉCNICA** debidamente cumplimentado conforme se indica a continuación:

- **Plazo de entrega:** Se deberá indicar el plazo de entrega (en semanas) establecido por el licitante para el material objeto de la presente licitación. Siendo el plazo máximo de ocho (8) semanas, contadas desde la fecha de emisión y envío de la correspondiente orden de entrega. Un plazo de entrega de cero semanas significará que la entrega debe realizarse al día siguiente del envío de la orden de entrega por parte de Metro.
- **Compromiso de mantener un stock de seguridad en sus instalaciones:** Se deberá incluir el porcentaje máximo sobre el precio del contrato que el contratista se compromete a mantener en sus instalaciones como stock de seguridad. Se debe tener en consideración La cantidad de dicho stock de seguridad será el indicado por el licitador en su oferta en porcentaje, y éste será hasta un máximo del 10% y un mínimo del 1% del importe de adjudicación del contrato derivado.



5. CONSIDERACIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el **Anexo I MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEL ACUERDO MARCO** que se encuentra incluido dentro del **Pliego de Condiciones particulares (PCP)** se encuentran recogidas las necesidades para el primer contrato derivado que se tramitará tras la formalización del Acuerdo Marco, con el fin de que los oferentes elaboren la oferta económica.

Este anexo **formará parte de la oferta económica**, es decir, no se debe incluir ni con la oferta técnica ni con la documentación administrativa, tal cual recoge el Pliego de Condiciones Particulares.

- No se admitirán ofertas con precios unitarios con más de dos cifras decimales.
- El precio ofertado se entiende como total, comprendiendo toda clase de gastos hasta la entrega de la mercancía en los almacenes de METRO (portes, embalajes, seguros, etc), incluidos tributos, impuestos y arbitrios estatales, autonómicos y locales, excepto I.V.A. que figurará expresamente aparte.

Los precios unitarios indicados por cada oferente, serán vinculantes, en la medida que los precios ofertados en las licitaciones derivadas del presente acuerdo marco, no podrán superar el importe unitario indicado por cada adjudicatario en dicho anexo, si bien si podrán mejorarlo. En caso de no ofertar, se entenderá que mantienen el precio. Por tanto, la adjudicación del Acuerdo Marco dará lugar al establecimiento de unos precios máximos de los materiales incluidos en el citado ANEXO que supondrán un límite a las ofertas realizadas por los adjudicatarios en el contexto de cada licitación de los contratos derivados. Estos precios máximos establecidos serán aplicables durante los 6 meses siguientes a la formalización del acuerdo marco.

6. INDICADORES DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Para realizar el seguimiento de los Contratistas de los contratos derivados del Acuerdo Marco, se han establecido los siguientes indicadores cuya medición será cuatrimestral:

- **Licitaciones no presentadas o incompletas:** Contará el número de licitaciones en las que el licitador no ha presentado oferta o no lo ha presentado por la totalidad de los materiales solicitados durante la vigencia del Acuerdo Marco.
- **Licitaciones con ofertas no válidas:** Contará el número de licitaciones para las cuales los licitantes no presenten oferta válida durante la vigencia del Acuerdo Marco.
- **Incidencias de contrato derivado:** Contará el número de incidencias de contrato derivado que se han producido respecto al total de contratos derivados adjudicados por contratista.



- **Calidad:** Contará el número de inspecciones de calidad aceptadas respecto al total de inspecciones realizadas en cada entrega de materiales por contratista.

$$\text{Indicador de calidad: (\%)} = \frac{\text{Nº inspecciones aceptadas}}{\text{Nº inspecciones realizadas}}$$

- **Demoras:** Para conocer las desviaciones producidas por cada contratista en cuanto al cumplimiento de las fechas de entrega, se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Retraso en el suministro: (\%)} = \frac{\text{Nº posiciones entregadas con retraso}}{\text{Nº total de posiciones entregas}}$$

7. GARANTÍAS DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

La garantía será de un (1) año contado desde la fecha de recepción en las instalaciones de METRO y siempre que la mercancía haya sido aceptada una vez superados los controles de inspección que sean de aplicación, salvo que en la petición de oferta del contrato derivados se indique otro período. La autorización de la descarga del material no significará la aceptación definitiva del mismo. Durante el periodo de vigencia de la garantía, el Contratista atenderá cualquier queja o reclamación debidamente justificada.

METRO DE MADRID S.A., una vez identificado el origen del problema que justifica la reclamación, la notificará al Contratista, indicándole en su caso el alcance. El Contratista se compromete a la reposición sin cargo, de la totalidad de los materiales/repuestos defectuosos, en un plazo máximo de reposición que no podrá ser superior al indicado en la oferta presentada para la presente licitación; en cualquier caso, se deberá notificar al Servicio de Compras el plazo de reposición previsto. Si la reposición del suministro fuera técnica o económicamente inviable, el Contratista realizará el ABONO por el importe equivalente a la cantidad defectuosa en el plazo máximo de tres (3) meses desde la fecha de la primera orden de entrega.

El Contratista, quedará obligado a la sustitución inmediata del material/repuesto defectuoso por uno correcto, asumiendo todos los gastos asociados; así como los derivados de las campañas que, en su caso, se definan conjuntamente con METRO DE MADRID S.A., para detectar la existencia de más materiales/repuestos con fallos potenciales o reales, homólogos al detectado. En todo caso, los daños y perjuicios de cualquier índole que se pudieran producir como consecuencia de un suministro defectuoso, serán por cuenta del Contratista.

GARANTÍA DE CALIDAD

La inspección y/o verificación de las piezas suministradas será realizada directamente por el Contratista asumiendo la total responsabilidad sobre la calidad de los productos suministrados y su ajuste a las prescripciones técnicas correspondientes de cada uno de ellos antes de su entrega, METRO DE MADRID S.A. en consecuencia, podrá no realizar controles de calidad de entrada de los suministros. El Contratista se responsabilizará frente a METRO DE MADRID S.A. de cualquier defecto



o fallo, de la índole que sea y de los daños que pudieran ocasionar a METRO DE MADRID S.A. y a terceras partes. No obstante, METRO DE MADRID podrá realizar cuantas inspecciones y pruebas estime necesarias sobre los suministros entregados para verificar su adecuación a los Requerimientos técnicos del Producto.

Cualquier problema de calidad de los materiales/repuestos que aparezca durante el funcionamiento, en el proceso de montaje o en controles esporádicos, será analizado y evaluado por METRO DE MADRID S.A, y de acuerdo con su importancia METRO DE MADRID S.A. se reserva el derecho de actuación, para la defensa de sus intereses.

El Contratista dispondrá y dedicará a la ejecución de Contrato el personal necesario debidamente cualificado y formado capaz de analizar, resolver y realizar estudios de la fiabilidad y de los potenciales desgastes y averías que se puedan producir durante la explotación, e implantar y ejecutar las modificaciones necesarias para cumplir con los niveles de fiabilidad requeridos.

En lo relativo a la trazabilidad de los materiales/repuestos, los procesos de fabricación deberán permitir identificar cada suministro con la documentación de control del lote de fabricación correspondiente, debiendo quedar reflejado en el Certificado de Calidad, debidamente firmado por el Departamento de Calidad del Contratista, garantizando la conformidad de las piezas suministradas, este certificado deberá acompañar a la mercancía en el momento de la entrega del suministro.

El Contratista mantendrá los registros de los controles de calidad de las piezas, pruebas funcionales y materias primas empleadas en su fabricación, al menos durante el periodo de vida útil de las mismas (al menos durante cinco años). Dichos datos serán facilitados a METRO DE MADRID S.A. cuando lo requiera.

El Contratista está obligado a informar a METRO DE MADRID S.A. de las desviaciones observadas en el cumplimiento de este contrato, tan pronto como sea posible y antes de tomar medidas correctivas al respecto.

Las actuaciones descritas anteriormente no prejuzgan el resultado definitivo de los componentes suministrados, que vendrá determinado por el comportamiento y rendimiento en el servicio al que están destinados.

No se admitirán reclamaciones por el tiempo que se tarde en la devolución de las mercancías rechazadas. Las mercancías rechazadas serán repuestas por otras correctas por el Contratista, en un plazo no superior al plazo de entrega establecido para el material/repuesto a partir de la fecha de la aceptación del rechazo.

GESTIÓN DE RECHAZOS

Previa a la aceptación definitiva del material, METRO podrá realizar todas las comprobaciones necesarias para el aseguramiento del cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, documentales y de suministro establecidas. En caso de verificarse el no cumplimiento de alguna de



estas especificaciones y condiciones, METRO se reserva el derecho de rechazar la mercancía en el plazo máximo de 30 días desde la recepción de la mercancía y de toda la documentación solicitada. Este rechazo se comunicará al contratista, mediante el envío del correspondiente informe.

El contratista podrá, en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la fecha del Informe de Rechazo, poner de manifiesto por escrito dirigido al mismo departamento de METRO que lo haya emitido, las razones por las que, en su opinión, el material entregado cumple con todas y cada una de las condiciones pactadas para su suministro. Del escrito que presente, remitirá una copia al mismo departamento y dirección a los que, en su momento, dirigió la oferta del suministro afectado. Analizadas las razones esgrimidas por el contratista, METRO en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la recepción del escrito, decidirá si ratifica el "Informe de Rechazo", o acepta el material entregado; decisión de la que informará al interesado, dentro del plazo señalado.

Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior -15 días naturales siguientes a la fecha del Informe de Rechazo- no se admitirá alegación alguna. En caso de que sea posible, se deberá comunicar por escrito las acciones a emprender destinadas al reprocesado de la mercancía rechazada. En todo caso se deberá indicar la nueva fecha para la reposición de la mercancía conforme a las especificaciones solicitadas.

La mercancía rechazada quedará en depósito en las dependencias de METRO hasta su retirada por el contratista. Transcurridos 21 días naturales desde la fecha de emisión del Informe de Rechazo, o desde la confirmación del mismo, en su caso, se entenderá que el contratista renuncia a la retirada del material/repuesto, quedando éste a disposición de METRO, que se reserva el derecho a tomar las acciones que considere oportunas, incluyendo entre éstas el achatarramiento de la mercancía.

En caso de rechazo el suministro se considerará como no puesto a disposición, siendo de la exclusiva responsabilidad del contratista los retrasos que pudieran tener lugar, por este motivo, sobre los plazos de entrega pactados.